

RESOLUCIÓN 48E/2020, de 2 de junio, de la Directora General de Universidad, por la que se aprueba el texto del convenio con Jakiunde, Zientzia Arte eta Letren Akademia para la realización de actividades de fomento de las ciencias, las artes y las letras en el año 2020.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3579-2020-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital
	Sección de Sección de Universidad
	Tfno.:848426064 Fax:
	Dirección: C/ Cabarceno 6 3ª Planta
	Correo-Electrónico:

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a Jakiunde para la realización de actividades de fomento de las ciencias, las artes y las letras en el año 2020
Titular:	Jakiunde, Zientzia Arte eta Letren Akademia
NIF/CIF:	G20999975

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 se contempla la partida nominativa G10001 G1110 4819 322303 "(E) Convenio con Jakiunde", con un saldo de 40.000 euros.

La Directora del Servicio de Universidad presenta un informe en el que propone la firma de un convenio de colaboración con Jakiunde para regular la subvención para la realización de actividades de fomento de las ciencias, las artes y las letras en el año 2020.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

RESUELVO:

1. Aprobar el texto del convenio entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y Jakiunde, Zientzia, Arte eta Letren Akademia para regular la subvención para la realización de actividades para el fomento de las ciencias, las artes y las letras en el año 2020, que figura como anexo a la presente Resolución
2. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autoriza el siguiente crédito presupuestario:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G10001-G1110-4819-322303: (E) Convenio con Jakiunde	2020	33.456,69

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Convenio anexo en el portal del Gobierno de Navarra.

4. Notificar la presente Resolución y su anexo a Jakiunde, Zientzia, Arte eta Letren Akademia.

5. Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Universidad, al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, al Servicio de Universidad, a la Sección de Universidad y a la Sección de Régimen Económico a los efectos oportunos

6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día hábil siguiente al de finalización de la declaración del Estado de Alarma.

Pamplona, a 2 de junio de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD
Ana Burusco Juandeaburre

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y
JAKIUNDE, ZIENTZIA, ARTE ETA LETREN AKADEMIA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LAS CIENCIAS, LAS ARTES Y LAS LETRAS EN EL
AÑO 2020

En Sarriguren, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ana Burusco Juandeaburre, Directora General de
Universidad.

Y por otra, D/D^a. Jesus M. Ugalde Uribe-Etxebarria, Presidente de
Jakiunde, Zientzia, Arte eta Letren Akademia (en adelante "Jakiunde").

EXPONEN

Que Jakiunde es una institución cuya misión es promover y difundir las
Ciencias, las Artes y las Letras, haciendo especial énfasis en la
calidad y en la búsqueda de la excelencia, constituyendo un foro de
reflexión, análisis, diagnóstico y asesoramiento sobre los grandes
retos de las comunidades científica, artística y literaria y de la
sociedad en general. Para ello, Jakiunde aspira a impulsar la sociedad
del conocimiento evaluando el estado de nuestros sistemas educativos,
culturales y de investigación, liderando iniciativas que ayuden a
diseñar las políticas en el ámbito de las Ciencias, las Artes y las
Letras y finalmente siendo referente para la sociedad en estos temas y
ejerciendo de asesor para aquellos agentes que lo requieran.

Que el Gobierno de Navarra está interesado en fomentar actividades que
sirvan para avanzar en el desarrollo de las Ciencias, las Artes y las
Letras, así como promover foros de reflexión sobre los grandes y

nuevos retos de la comunidad científica, literaria y artística y de la sociedad en general, garantizando la información al máximo nivel del conocimiento.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de las actividades a realizar por Jakiunde a lo largo del año 2020 en aquellas áreas de interés común entre las partes, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y Jakiunde para la organización, desarrollo y financiación de las actividades desarrolladas por Jakiunde según se regula en las cláusulas siguientes.

Segunda. Actividades, calendario y presupuesto de las mismas.

Jakiunde se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Actividad	Cuándo	Importe
JAKIN-MINA 2020 Dos ciclos de tres conferencias cada uno para estudiantes de 4º de ESO de centros educativos de Navarra. Los ciclos se llevan a cabo en Pamplona (CIVICAN) Y Tudela (Campus UPNA/NUP).	Septiembre - diciembre	17.319,64 €
HOTSAK/SONIDOS: LA FILOSOFÍA SUENA Ciclo cuatro conferencias público general.	Octubre - Noviembre	7.963,11 €

CONFERENCIA EXPOSICIÓN <i>Energía: origen y final del todo</i>		
Una conferencia de una académica de JAKIUNDE, paralela a la exposición de FUNDACIÓN CAJA NAVARRA en CIVICAN.	Otoño	913,42 €
DOCUMENTO SEGUIMIENTO POLÍTICA CIENTÍFICA EN NAVARRA		
Documento interno, Política científica en Navarra 2020.	Otoño	7.260,52 €
Reuniones comisión y elaboración documento.		
TOTAL ACTIVIDADES		33.456,69 €

Tercera. Subvención de las actividades.

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos y los gastos indirectos que razonablemente correspondan, derivados del desarrollo de las actividades realizadas por Jakiunde en el marco de este Convenio, según el importe asignado a cada actividad y hasta un importe total máximo de 33.456,69 euros.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de las actividades, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, materiales y folletos informativos que pudieran utilizarse y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de las mismas. Se admitirán aquellos gastos de naturaleza indirecta a las actividades que razonablemente correspondan, en concepto de gastos estructurales, aplicando una regla de imputación y reparto.

Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas.

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que Jakiunde presente al Servicio de Universidad la cuenta justificativa del gasto de las actividades de manera telemática, a través del Registro General Electrónico, no más tarde del 15 de diciembre de 2020.

La cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Académica y Memoria Económica.

La Memoria Académica dará detallada cuenta de los proyectos y actividades desarrollados en el año y que se hayan financiado con cargo a esta convocatoria.

Además, se deberá aportar, en formato de copia digital, la siguiente documentación:

- Publicidad en medios de comunicación de las actividades organizadas y artículos en prensa o medios de comunicación que hagan referencia a las actividades organizadas.
- Trípticos o documentos informativos que se hayan elaborado para dar a conocer las actividades.
- Cualesquiera otras maneras de justificar que las actividades han sido efectivamente realizadas.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de las actividades así como el correspondiente desglose de facturas por curso según el siguiente modelo.

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago

Total:				0,00 €	0,00 €	

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago.

La emisión de los justificantes de gasto (facturas) deberá estar fechada en el año 2020. Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En el caso de los costes indirectos, en concepto de gastos estructurales imputados a las actividades, deberá justificarse la totalidad de los mismos soportados por Jakiunde y, además, de acuerdo a la regla de cálculo o reparto utilizada, se indicará la parte imputable de los mismos que corresponda a las actividades incluidas en este Convenio.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda.

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 33.456,69 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 33.456,69 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

Sexta. Obligaciones de las partes.

Las obligaciones de Jakiunde son las siguientes:

- Realizar las actividades en el calendario establecido.

- Dar, dentro del ámbito de sus posibilidades, la difusión apropiada a las actividades a realizar, con objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación.
- Presentar la Memoria Académica y la Memoria Económica en el plazo establecido.
- Mencionar en todas las actividades y en los impresos destinados a la difusión de sus programas la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Garantizar, en aquellas actividades dirigidas a un público presencial, el cumplimiento de los requerimientos de seguridad sanitaria que, como consecuencia del COVID-19, establezcan y recomienden en cada momento las autoridades competentes.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos y actividades desarrollados por Jakiunde que se engloban en este Convenio, siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 33.456,69 euros.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por el Gobierno de Navarra
La Directora General de
Universidad

Por Jakiunde
El Presidente de Jakiunde

Ana Burusco Juandeaburre

Jesús M. Ugalde Uribe-Etxebarria